



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Extracto del Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondientes al año 2016, para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria

BDNS(Identif.): 330718.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica que reúna los requisitos en las bases.

Segundo. Objeto.

Subvenciones para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 19, de fecha 30 de enero de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El importe que se destina a esta convocatoria es de 17.000,00 euros.

La Corporación Local financiará un máximo del 75% del proyecto. No se concederá ninguna subvención que supere el 20% de los fondos municipales disponibles para la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto. Otros datos.

Es obligatorio presentar el formulario del proyecto en soporte informático y en papel.
Casarrubios del Monte, 30 de enero de 2017.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº. I.-496